

27 JUN. 2019 San Miguel,

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1603527

VISTOS:

Lo dispuesto en	el DFL	N°7, de	1980, c	lel Ministerio	o de	Hacienda	sobre	Ley	Orgánica	del	Servicio	de	Impuestos
Internos e instru	cciones c	ontenida	s en la (Circular N° ()I, d	e 2004, y:							

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- Χ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1°. La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1603527 presentada por el contribuyente **JORGE EDUARDO** ACEVEDO PARDO, RUT Nº de fecha 02.05.2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) N° 49146787.-
- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- Χ El contribuyente ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió, y se han acreditado circunstancias sociales referidas a su situación económica y enfermedad.
- El contribuyente ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado	, otorgándosele los	siguientes	porcentajes de	condonación,	correspondientes :	a:
--------------------------	---------------------	------------	----------------	--------------	--------------------	----

% del interés penal 90 % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

Ron Mollo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ZOILA ORELLANA GONZÁLEZ **DIRECTORA REGIONAL**

Nombre/ Firma/ Timbre